



**Artículo 4°.-** Los efectos de este decreto tendrán vigencia hasta el 15 de octubre de 2011, sin perjuicio de la facultad de poner término anticipado si las condiciones sanitarias mejoran.

Anótese, tómesese razón y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Jaime Mañalich Muxi, Ministro de Salud.

Transcribo para su conocimiento decreto afecto N° 42 de 12-08-11.- Saluda atentamente a Ud., Jorge Díaz Anaiz, Subsecretario de Salud Pública.

#### SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES

#### ESTABLECE NUEVO ORDEN DE SUBROGAN- CIA AL CARGO DE DIRECTOR DEL SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE

Núm. 283 exento.- Santiago, 7 de septiembre de 2011.- Vistos: El ordinario N° 1242 del 29.07.2011, del Servicio de Salud Araucanía Norte, lo dispuesto en el artículo 81° del DFL 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, lo señalado en el N° 22 del artículo 1° del DS N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República y teniendo presente las facultades que me confieren los artículos 24° y 32° N° 10 de la Constitución Política de la República de Chile,

Decreto:

1°. Establécese que a contar del 29 de julio de 2011 el orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Araucanía Norte, en caso de ausencia o impedimento del titular, será el siguiente:

Primer Orden de Subrogancia

Sr. René Manuel Lopetegui Carrasco, RUT: 9.779.404-9, Director del Hospital de Angol, Titular.

Segundo Orden de Subrogancia

Sra. Katia Jeannette Guzmán Geissbuhler, RUT: 11.583.181-K, Directora de Atención Primaria del Servicio de Salud, Titular.

Tercer Orden de Subrogancia

Sr. Fabián Andrés Vargas González, RUT: 13.091.665-1, Jefe del Departamento de Auditoría del Servicio de Salud, Titular.

Cuarto Orden de Subrogancia

Sr. Leonardo Oliver Rivas Solar, RUT: 14.333.745-6, Subdirector Administrativo de Recursos Físicos y Financieros del Servicio de Salud, Suplente.

2°. Declárase que el Director subrogante asumirá sus funciones, en caso de ser necesario, a contar de la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.

Anótese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Jaime Mañalich Muxi, Ministro de Salud.

Transcribo para su conocimiento decreto exento N° 283 de 07-09-2011.- Saluda atentamente a Ud., Jorge Díaz Anaiz, Subsecretario de Salud Pública.

#### Ministerio del Medio Ambiente

#### ESTABLECE ORDEN DE SUBROGAN- CIA DEL SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE

Núm. 193 exento.- Santiago, 12 de septiembre de 2001.- Vistos: Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; lo dispuesto en el DFL N° 29, de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el DFL N° 4, de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que Fija Planta del Personal del Ministerio del Medio Ambiente y del Servicio de Evaluación Ambiental y regula las demás materias a que se refiere el artículo segundo transitorio de la ley N° 20.417; en el DS N° 168, de 2010, del Ministerio del Interior, que nombra Ministra de Estado en el Ministerio del Medio Ambiente; en el DS N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente de la República"; en el DS N° 1, de 2010, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra Subsecretario del Medio Ambiente; en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y

Considerando: Que, razones de buen servicio hacen necesario establecer un orden de subrogancia del cargo de Subsecretario del Medio Ambiente, cuando el titular se encuentre imposibilitado de ejercerlo por ausencia o impedimento transitorio.

Decreto:

1.- Dejar sin efecto el decreto N° 16, de 1 de octubre de 2010, del Ministerio del Medio Ambiente, y

2.- Aprobar el siguiente orden de subrogancia en el cargo de Subsecretario del Medio Ambiente,

cuando el titular de éste se encuentre imposibilitado de ejercerlo, por ausencia temporal o impedimento transitorio, en el orden de prelación que se señala:

1° Rodrigo Benítez Ureta, Jefe de División Jurídica, Grado 3° E.U.R.

2° Leonel Sierralta Jara, Jefe de División Recursos Naturales Renovables y Biodiversidad, Grado 4° E.U.R.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el presente decreto surtirá efectos de manera inmediata sin esperar su total tramitación.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, María Ignacia Benítez Pereira, Ministra del Medio Ambiente.

#### OTRAS ENTIDADES

#### Tribunal de Defensa de la Libre Competencia

#### CITACIÓN A AUDIENCIA PÚBLICA

En los autos caratulados "Consulta de la Fiscalía Nacional Económica sobre la adquisición del Supermercado Eco Market, en la localidad de Frutillar, por Rendic Hermanos S.A.", Rol NC N° 393-11 del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, se ha dictado, con fecha seis de septiembre de dos mil once, la siguiente resolución:

Vistos, el estado del proceso, y lo solicitado por la consultante, se fija como fecha para la audiencia pública establecida en el numeral 3) del artículo 31 del DL N° 211, el día 19 de octubre 2011, a las 10:30 horas, en la sede de este Tribunal.

Quienes, habiendo aportado antecedentes, deseen intervenir en la audiencia citada precedentemente y ejercer los recursos que franquea la ley, deberán comparecer en la forma dispuesta en la ley N° 18.120 y anunciarse por escrito con una anticipación mínima de 24 horas al inicio de la audiencia.

Rol NC N°393-11

Pronunciada por los Ministros Sr. Tomás Menchaca Olivares, Presidente, Sra. Andrea Butelmann Peisajoff, Sr. Radoslav Depolo Razmilic, Sr. Julio Peña Torres y Sr. Javier Velozo Alcaide.- Alejandro Domic Seguich, Secretario Abogado.